

De las rentas de la villa de ...

Las rentas no producen cosa de consideracion
ni son capaces de ello segun el arrendamiento, pre-
zio excesivo en que estan; motivo para Valerse
la ciudad de otros medios que tenia destinados p.^{ra} sus ne-
cessidades y precisas necesidades y baxen el p.^{re} ser-
vicio que es un cam.^o lo que tiene presente se
pase a la cobranza de Reales de Alcabalas
no omitiendo las diligencias contra los deudores de
las memorias que ha dado y diere Juan Perez de
Moya thesorero, a cuyo fin y para que no se retrase
el pago por las diligencias suplicas al s.^o corregidor
se le va a mandar se hagan contra de Viverra y que
lo que resultare el s.^o fernando Ruiz de Cuentas,
las mejores providencias que se vierde la audien-
cia y en esta conformidad podra dho. s.^o fern.
escriuir al recaudador de dhas. rentas inviandole
a dho. s.^o fern. la puntualidad con que esta
ciudad ha cumplido y antizipacion que le hizo
el s.^o fern. corregidor = Dijo que esta prompto a ejecu-
tarlo apremio a las personas que estubieren debien-
do a esta ciudad. Luego que por su parte se le hagama
nifiesto de lo que son =

En este estado con permissa de la ciudad salio de este Ayuntamiento
el s.^o fern. Ruiz Matheo quien dijo se conforma
con el parecer del s.^o fern. J. Ginea en lo que se acuerda
re por esta ciudad =

En este Ayuntamiento se ha visto una carta
escrita al s.^o corregidor de la villa de ... Luis An-
tonio Mexgelina y Nota Superintendente general
este Reyno en que le participa que con brevedad
espera ponerse a la obediencia de dho. s.^o en el
p.^{re} de la ciudad y en interin le suplica la prevençion p.^{re}
las providencias convenientes p.^{re} el mejor e

